

CERTIFICACIÓN No. CNI-50-2025

La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), en cumplimiento del artículo 93 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, a solicitud del Viceministro Administrativo del Ministerio de Educación, Roberto Sevillano Shin, procedemos a:

CERTIFICAR:

Que para las siguientes escuelas que se detallan a continuación,

No. o.	No.- CNI	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ESCUELA	REGIONAL	PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO	INTERNET
1	CNI-50-2025	5316	ESC. PUNTA CUACO	COMARCA NGABE BUGLE	COMARCA NGABE BUGLE	KUSAPÍN	BAHIA AZUL	NO
2	CNI-50-2025	2168	I.P.T. SITIO PRADO	COMARCA NGABE BUGLE	COMARCA NGABE BUGLE	MUNÄ	SITIO PRADO	NO

1. No media constancia de que cuentan con acceso al servicio de Internet, según los registros de las empresas de telecomunicaciones que brindan servicios dentro de la Red Nacional Multiservicios (RNMS), ni por otros medios o proyectos bajo la gestión o competencia de la AIG.
2. Actualmente el MEDUCA nos indica mediante Nota DV-ADM-DNIE/128-2025 que los centros educativos se encuentran sin servicio de Internet por falta de paneles solares dañados.

La presente certificación se otorga con fundamento en las evaluaciones realizadas y en los registros con que cuenta esta Autoridad a la fecha, por lo que, si alguna de las escuelas, objeto de esta certificación, adquiere el servicio de acceso a Internet durante la vigencia de la presente certificación, quedara exceptuada de la aplicación del Artículo 93 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, debiendo actualizar esta condición ante la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

Esta certificación es expedida en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de julio de 2025, y la misma tiene vigencia hasta el cuatro (4) de enero de 2026.

Digitally signed by
FABREGA GARCIA DE
PAREDES ADOLFO JOSE
ID 8-767-2187
Date: 2025.07.16 06:09:15 COT

ADOLFO FÁBREGA
Administrador General